

LEY DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1945

TERRENO. ? Transfiérese gratuitamente un lote municipal al Sindicato Gráfico de La Paz.

TCNL. GUALBERTO VILLARROEL

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

LA H. CONVENCIÓN NACIONAL HA SANCIONADO LA SIGUIENTE LEY:

LA CONVENCION NACIONAL

DECRETA:

Artículo unico.? Se autoriza a la Municipalidad de La Paz, para transferir gratuitamente al Sindicato Gráfico un lote de terreno de propiedad municipal, dentro del radio urbano, para la construcción a que se refiere la Ley de 20 de Noviembre de 1944.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional.

La Paz, 16 de noviembre de 1945.

Alb. Mendoza López. ? R. Villafuerte Valle, Convencional Secretario.? Heberto Añez, Convencional Secretario.

POR TANTO; la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 23 días del mes de Noviembre de 1945 años.

G. VILLARROEL. ? My. Edmundo Nogales O.

